



RESOLUCIÓN N° 0171-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, habiendo recibido las transferencias por la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 de donaciones y transferencias con documentos: Recibo de ingreso N° 182-2017; Recibo de Ingreso N° 250-2017; Recibo de Ingreso N° 322-2017; Recibo de ingreso N° 323-2017; Recibo de Ingreso N° 324-2017; Recibo de Ingreso N° 325-2017; Recibo de Ingreso N° 464-2017., y con la debida demanda de gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° 0126-2017-VRI; Carta N° 0127-2017-VRI; Carta N° 0148-2017-VRI; Carta N° 0188-2017-VRI; Carta N° 0194-2017-VRI; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE 00/100 SOLES (S/ 1'053,514.00), los mismos que serán destinados para la adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina; materiales diversos de enseñanzas; pasajes y gastos de transporte; consultorías; viáticos y asignaciones por comisión de servicios; materiales de mantenimiento; materiales de acondicionamiento; libros, textos y otros materiales impresos; símbolos, distintivos y condecoraciones; equipos; mobiliarios; maquinaria; softwares; seguros personales y pago de subvenciones a estudiantes; subvenciones a científicos investigadores para los proyectos: a) Convenio N° 123-2015-FONDECYT, con nombre de proyecto: “Estrategia y Mecanismos para la gobernanza de los recursos naturales del bosque Modulo Pichanaki, selva central del Perú”, y con unidad operativa 01.900.03.15; b) Convenio N° 125-2015-FONDECYT, con nombre de proyecto: “Establec. de un mapa físico preliminar de marcadores moleculares de polimorfismo de nucleotico simple (SNP) en Alpaca en base a información obtenida con un chip de Bovinos”, y con unidad operativa 01.900.03.22; c) Convenio N° 027-2016-FONDECYT, con nombre de proyecto: “Dinámica de los bosques de la selva central del Perú y su adecuación ante el cambio climático”, y con unidad operativa 01.900.03.33; d) Convenio N° 216-14-FONDECYT, con nombre de proyecto: “Doctorado en Ciencia Animal”, y con unidad operativa 04.100.02.00; e) Convenio N° 200-2015-FONDECYT, con nombre de proyecto: “Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (DERN-DS)”, y con unidad operativa 04.100.08.00; firmados con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC;

Que, las Transferencias antes mencionadas deberán ser incorporadas de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego;





RESOLUCIÓN N° 0171-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Un Millón Cincuenta y Tres Mil Quinientos Catorce y 00/100 Soles (S/ 1'053,514.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recurso : A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
 Entidad Origen : 01114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	914,730
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	914,730
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	914,730
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	914,730
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	914,730
1.4.2	Donaciones de Capital	138,784
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	138,784
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	138,784
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	138,784
	TOTAL INGRESO	1'053,514

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001091 Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
 FINALIDAD : 0000607 Desarrollo de la Enseñanza
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	9,000
2.5. Otros Gastos	469,477
Total Gasto Corrientes	478,477
Total Actividad	478,477

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto





RESOLUCIÓN N° 0171-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

-3-

PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología	
FINALIDAD	:	0000992	Investigación y Desarrollo Tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gasto corrientes				
2.3 Bienes y Servicios				313,038
2.5. Otros Gastos				123,215
Total Gasto Corrientes				436,253
Gastos de Capital				
2.6. Adquisición de Activos no Financieros				138,784
Total Gasto de Capital				138,784
Total Actividad				575,037
RESUMEN				
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gasto Corrientes				914,730
2.3 Personal y Obligaciones Sociales				322,038
2.5. Otros Gastos				592,692
Gasto de Capital				138,784
2.6 Adquisición de Activos no Financieros				138,784
Total de Actividad:				1'053,514
TOTAL DEL PLIEGO:				<u>1'053,514</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR